

VISTO:

La conmemoración del Día del Estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de enorme importancia el rol de las/os estudiantes en la Comunidad Universidad.

Que en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en concordancia con las Universidades de la región, se han declarado inhábiles los días correspondientes a la conmemoración de los distintos claustros que componen las mismas.

Que, con el fin de aunar criterios que permitan establecer un marco común, resulta conveniente declarar inhábil en el ámbito de esta Universidad el próximo 21 de setiembre.

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

9
Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Declarar inhábil en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el próximo 21 de setiembre del corriente año, fecha en que se conmemora un


J

nuevo día del Estudiante.

9

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Rectorado UADER



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos